



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	DANN Regional
Demandado	Proinnova S.A.S. y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00445 00
Asunto	Auto de trámite

Conforme a lo reglado por el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, al no prescindir del uso de la reserva de solidaridad en contra de los demás demandados en esta acción ejecutiva, mediante requerimiento que se hiciera en providencia del pasado veintiocho de junio, se ordena remitir el presente proceso al liquidador Agente Especial Marino de Jesús Cardona Duque en atención a la providencia 610-0007996 del 19 de abril de los corrientes.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eca2ad30b0f4d8d5394d6ec42004acf0b1718234a19560caaa4cc1f639627aa9

Documento generado en 23/07/2021 02:36:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>